**Photo caption** Portada del manual Cómo implementar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

**Photo alt text** Distintos logos de varias organizaciones de Naciones Unidas (ONU) sobre la parte superior, con una foto de dos indígenas con pintura facial y tocados formales.

Cómo implementar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Este manual ofrece orientación a legisladores sobre cómo implementar la Declaración de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las personas pertenecientes a más de una población marginalizada pueden tener que enfrentar retos en derechos humanos muy específicos como resultado de la intersección de estas identidades marginalizadas. Con el fin de proteger los derechos humanos de indígenas con discapacidad, los legisladores tendrán que pensar en cómo implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI) en conjunción con la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD).

El propósito de este manual sobre cómo implementar la DNUDPI es el de ayudar a legisladores a entender más sobre los derecho humanos de los pueblos indígenas tal como lo describe la DNUDPI. Contiene:

* Listas de revisión que los legisladores pueden utilizar para evaluar su compromiso con los derechos de los pueblos indígenas.
* Ejemplos de cómo ha sido implementada la DNUDPI a nivel nacional y local.
* Áreas importantes de interés en derechos humanos de los pueblos indígenas incluyendo el derecho a participar en la toma de decisiones, el derecho a la tierra, derechos a su cultura, y otras.

**El manual hace mención a indígenas con discapacidad en algunas secciones, como en párrafo 2, Artículo 21 de la DNUDPI, en el cual se hace un llamado a los gobiernos a prestar "especial atención" a los "derechos y necesidades especiales de adultos mayores, mujeres, jóvenes, niños, y personas con discapacidad indígenas".**

Esta es una publicación conjunta entre la Unión Interparlamentaria, las Naciones Unidas, (específicamente del Departamento de Economía y Asuntos Sociales/División de Desarrollo y Políticas Sociales/Secretariado del Foro Permanente Sobre Asuntos indígenas, y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.